

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Fresnedoso.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 870.854.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.801.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Santiago Márquez Broncano, con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 20, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Santiago Márquez Broncano el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Circunvalación a Cáceres.

Final: C. T. Portanchito.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 24.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al - Ac 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Viña Santibáñez de Cáceres.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 20 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$
380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 468.561.

Finalidad: Electrificación finca.

Referencia del expediente: AT-3.798.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la realización de excavaciones arqueológicas del inmueble sito en calle Baños, número 7, de la ciudad de Mérida.

INFORMACION PUBLICA

Por Real Decreto 820/1983 de 23 de febrero, se declaraba de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones arqueológicas en el yacimiento «Las Termas del Foro» de la Colonia Augusta Emérita, de Mérida (Badajoz), el cual se halla enclavado en el inmueble número 7 de esa ciudad, propiedad de

D. José María Cuéllar Muriel y su esposa doña Exaltación Rivas Ceballos. Vista la necesidad concreta de ocupar los bienes objeto de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, se abre información pública a tenor del artículo 17 y siguientes de la misma Ley y 56 del Reglamento de 26-4-57, por término de quince días, para que cualquier persona pueda aportar por escrito, los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores que afecten a la propiedad citada.

Igualmente, en la misma forma, pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación, debiendo indicarse los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos a los del presente expediente.

Las alegaciones por escrito y su documentación o comprobación documental, pueden ser dirigidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro, s/n, de Mérida, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de la Junta de Extremadura y Diario «Hoy» de Badajoz (edición de Badajoz).

Mérida, 26 de junio de 1985.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de los inmuebles números 37 y 39 de la calle Holguín de la ciudad de Mérida donde se halla enclavado el yacimiento arqueológico del posible Capitolium de la Colonia Augusta Emerita.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa arriba reseñada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 16/1985 de quince de abril, de la Junta de Extremadura, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento 26-4-57.

En consecuencia, este Servicio de Patrimonio Artístico ha resuelto convocar a los propietarios de los inmuebles y titulares de derechos, D. Vicente García Regadera y de doña María del Rosario Merino Alameda, a fin de que el día 10 de septiembre a las 10 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Mérida para proceder a la inmediata ocupación de los inmuebles objeto de expropiación.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular ante este Servicio de Patrimonio Artístico, Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro, s/n, de Mérida, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al describir los bienes y derechos afectados.

Mérida, 28 de junio de 1985.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de acondicionamiento, mejora y ensanche del firme en la carretera C-422 de Badajoz a Almendralejo entre los P. K. 24'115 al P. K. 43'915. Tramo Cruce N-V a Solana de los Barros.

Se anuncia concurso-subasta de las obras citadas.

El presupuesto de contrata asciende a: pesetas 386.094.909.

Anualidades: 1985, 150.000.000 pesetas; 1986, 236.094.909 pesetas.

Fianza provisional: 7.721.898 pesetas.

Fianza definitiva: 15.443.796 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de agosto de 1986.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.ª, Mérida.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Tipo de obra	Categoría
A	2		e
G	4		e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, núm., según D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. núm. del día de de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma del proponente).

Hasta las doce horas del día 5 de agosto de 1985 se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Dirección General de Infraestructura) calle Juan Pablo Forner, número 9, 2.ª en Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras